

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 18 de julio de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: JOSÉ ELVER GUARAÑITA GAMBOA
DEMANDADO: ANA LUCÍA GAMBOA RODRÍGUEZ
DANIEL ÁNGEL GAMBOA CHACÓN
GUILLERMO CAMACHO GAMBOA
JOSÉ HELADIO GAMBOA CHACÓN
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 760014003007201900072-00

Santiago de Cali, diecicho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisada la actuación surtida dentro del plenario, evidencia el despacho que incurrió en *lapsus calami* al no indicar el número de matrícula correcta en el literal primero de la sentencia No. 48 del acta de audiencia llevada a cabo el 23 de noviembre del 2021, la cual quedó “370-163656”, siendo el número de matrícula correcto “370-163356”. Por lo tanto y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE:

CORREGIR el literal PRIMERO de la sentencia No. 48 del acta de audiencia llevada a cabo el 23 de noviembre del 2021, el cual quedará así:

“PRIMERO: DECLARAR que el señor José Elver Guañarita Gamboa, identificado con la cédula de ciudadanía no. 16.643.897 adquirió por la prescripción extraordinaria adquisitiva el dominio pleno y absoluto sobre el inmueble ubicado en la carrera 11 d no. 20-52 barrio obrero de la ciudad de Cali, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. “370-163356” de la ORIPC, lote con su correspondiente casa de habitación junto con extensión superficiaria de 5 metros de frente por 26 de fondo , alinderado así: norte; con carrera 11 d; sur, con propiedad de Jorge Muñoz pared propia de este al medio; oriente, pared medianera al medio con propiedad de Arturo Mendoza y en parte con propiedad de Angelica Cabrera, pared propia al medio y Carlos J Gómez, pared de la vendedora; occidente, pared medianera en 17 metros con propiedad de Juan Tulande. Linderos actualizados conforme a experticia rendida por el perito Humberto Arbeláez, que hace parte integral de esta providencia.”

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 19 DE JULIO DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc6fd498a65a54af3255be996792b4569feea5dd47ee0961e055b976aebbed0b**

Documento generado en 17/07/2022 05:28:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>